



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**  
Medellín, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Acción constitucional	Popular
Accionante	Héctor Manuel Hinestroza Álvarez, procurador primero Agrario y Ambiental de Antioquia
Accionado	Municipio de Jardín
Radicado	050013333026 <b>2019-00337</b>
Asunto	Concede recurso de apelación y reconoce personería

1. Conforme a lo regulado por el artículo 37 de la Ley 472 de 1998, este despacho concede el recurso de apelación interpuesto, en el término legal, por el Municipio de Jardín. Ejecutoriado el presente auto, remítase el expediente al Tribunal Administrativo de Antioquia para lo de su competencia.

2. Se reconoce personería para actuar como apoderado judicial del Municipio de Jardín al abogado Juan José Agudelo Posada, identificado con la tarjeta profesional 259.304 del C. S. de la J., en los términos del poder especial visible a folio 146 del expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**SAÚL MARTÍNEZ SALAS**  
**JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, 18 de septiembre de 2020 Fijado a las 8 a.m.